

se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por infracción a los arts. 2, 3, y 5 y 7.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, del REAT, y art. 11 de Decreto 110/86, de 18 de junio.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 de mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de Diligencias Previas núm. 174/98.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de diciembre de 1998, por la que se acuerda el archivo de actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 174/98 a consecuencia de la denuncia formulada por doña Carlota Martins Domingos, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Abades, 17, A-3.º-D (41004, Sevilla), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 8 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Haciéndole saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Hariljo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente de Desahucio Administrativo A-23/98.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-231/98, incoado contra don Manuel Cabaco Rodríguez, por no ocupación de la vivienda sita en la Plaza de Andalucía, núm. 15, de Villanueva de los Castillejos, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. El expediente iniciado de oficio por parte de esta Delegación Provincial fue notificado al interesado el 23.7.98 junto con el pliego de cargos y nombramiento de Instructor.

Segundo. El interesado presentó con fecha 30.7.98 escrito de descargo, en donde formula alegaciones que pueden ser sintetizadas en las siguientes:

- Que la vivienda que le fue adjudicada en régimen de arrendamiento la viene ocupando de manera asidua, habitual, continua y permanentemente.
- Que las ausencias del domicilio se deben únicamente a motivos laborales exclusivamente, lo que le hace moverse de su localidad tanto a su esposa como a él temporalmente.
- Que una vez terminados esos trabajos, vuelven a su domicilio en la Plaza de Andalucía, núm. 15, de Villanueva de los Castillejos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración, a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas presentadas, podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. Las alegaciones y pruebas presentadas desvirtúan suficientemente el hecho que constituía el fundamento del presente expediente.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto:

Acordar el archivo del presente expediente sin más trámites.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente de desahucio administrativo A-21/98.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-21/98 incoado contra don José Antonio Muñoz Gómez por infracción de Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes: